

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000204231

Bogotá, 28 julio 2026

Señor
ANÓNIMO
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM **1765159093**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **1765159093** de fecha 07 de septiembre de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

“Se comunica peticionario (a) reportando la situación que ocurre en la Fundación Esperanza Villa Javier, donde manifiesta que entre los mismos menores de edad se realizan tocamientos y se muestran los genitales a la fuerza. Además, indica que dentro del lugar se encuentran armas cortopunzantes que los menores de edad manipulan. Señala que se comenta que no se debe colocar queja alguna sobre estas situaciones ni divulgarlas, porque al ser conocidas podrían tomar represalias contra los niños, retirándolos y llevándolos a un sitio de protección ubicado en Sasaima, Cundinamarca, donde se ha escuchado que la bienvenida a los menores de edad consiste en envolverlos en una sábana y recibir golpes por parte de otros niños bajo protección en ese lugar. Para finalizar manifiesta que por parte de las directivas no han sido óptimas ni han tomado las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los menores de edad, por lo cual se siente inconforme y con miedo de denunciar estas irregularidades que ocurren dentro de los planteles a los que son enviados los niños bajo protección.

En ese sentido y con fundamento en la información previamente referida, se procede a efectuar las siguientes precisiones”

El día 16 de Julio de 2026, el equipo de supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la correspondiente visita de verificación, orientada a constatar y validar la información y los hechos reportados en la petición previamente indicada, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.

Durante el desarrollo de la visita de verificación, el equipo de supervisión indagó sobre la situación con la coordinadora de la modalidad quien, en ejercicio de sus funciones, manifestó lo siguiente:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

“En atención al reclamo presentado, desde el área de Coordinación de la Modalidad Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier se considera pertinente manifestar lo siguiente:

El Equipo Interdisciplinario, en conjunto con el área de Coordinación, realiza seguimiento permanente a los usuarios vinculados a la modalidad, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que puedan afectar su bienestar integral y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de atención.

En este sentido, los días lunes, o los días martes cuando existe un día festivo previo, se llevan a cabo reuniones de seguimiento con el fin de implementar el Protocolo de Atención “Mi Zona Segura – World Coffee”, cuyo objetivo principal es revisar y analizar las novedades presentadas durante el fin de semana, establecer las acciones de intervención correspondientes y fortalecer las estrategias de acompañamiento. De igual manera, cada equipo interdisciplinario desarrolla grupos focales con los usuarios que tiene a su cargo, como espacio de escucha, orientación y seguimiento.

Así mismo, desde el ejercicio de mis funciones como Coordinadora, realizó seguimiento diario a los usuarios, promoviendo espacios de diálogo en los cuales se indaga por su estado de ánimo, inquietudes, necesidades, sugerencias o cualquier situación que consideren pertinente informar. Este acompañamiento permanente busca fortalecer la confianza y garantizar un entorno protector para todos los usuarios.

Frente a los hechos relacionados con presuntos tocamientos indebidos o la supuesta obligación de mostrar los genitales, es importante precisar que, a la fecha, durante los espacios de seguimiento individual y grupal, ningún usuario ha manifestado situaciones de esta naturaleza. No obstante, en algunas oportunidades el equipo de formadores y profesionales ha informado sobre conductas asociadas a juegos bruscos o inadecuados entre usuarios; dichas situaciones han sido intervenidas de manera inmediata mediante procesos de diálogo, orientación y sensibilización, enfatizando en la importancia del respeto por los límites personales, la sana convivencia y el reconocimiento de los derechos de los demás.

Respecto a la presunta amenaza de trasladar a los usuarios al municipio de Sasaima como mecanismo de intimidación, es pertinente aclarar que esta expresión ha sido identificada entre los propios usuarios y no corresponde a una práctica ejercida por el talento humano de la modalidad. Lo anterior obedece a que varios usuarios han reingresado al sistema de protección tras presentar abandono irregular de la modalidad Hogares Claret – Sasaima, compartiendo entre ellos experiencias o presuntas situaciones vividas durante su permanencia en dicho programa. En consecuencia, estos comentarios han sido replicados entre la población atendida; sin embargo, en ningún caso el personal utiliza este tipo de expresiones como medida de amenaza, intimidación o coerción, por cuanto ello contravendría los principios institucionales, la dignidad humana y la garantía de los derechos fundamentales de los usuarios.

No obstante, desde el equipo interdisciplinario y la Coordinación se realizan intervenciones permanentes con los usuarios, orientadas a prevenir la difusión de comentarios que puedan generar temor, afectar la estabilidad emocional o alterar la convivencia dentro de la modalidad, promoviendo en todo momento el respeto mutuo y la comunicación asertiva.

Finalmente, es importante señalar que desde la Coordinación se adoptan las acciones de seguimiento, acompañamiento e intervención que resulten pertinentes frente a cualquier situación que pueda impactar la dinámica institucional, garantizando la activación de las rutas internas correspondientes y el fortalecimiento de ambientes protectores para todos los usuarios atendidos.”

Dando continuidad al proceso de verificación por parte de la supervisión teniendo en cuenta la con relación a la información planteada asociada a la presencia de armas cortopunzantes que presuntamente manipulada por los menores, se realiza recorrido en las instalaciones del operador se efectuó una verificación visual de las áreas establecidas, sin evidenciar la presencia de elementos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas ni otros objetos que representen un riesgo para la seguridad, el recorrido se desarrolló con normalidad en compañía de la coordinadora, no se identificaron novedades relacionadas con estos aspectos en el momento.

Se realiza verificación de la activación de protocolo de prevención de accidentes para evitar el acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego o sustancias psicoactivas o cualquier material que pueda atentar contra la integridad de los usuarios dentro del operador, quien refiere haber

realizado con el acompañamiento de Infancia y adolescencia una verificación en los espacios en donde se encuentran los NNAJ, se encuentran generando gestión para nueva solicitud mitigando conductas de riesgo.

Continuando con el proceso de verificación y teniendo en cuenta la información suministrada por el operador y dando respuesta a la solicitud planteada por el peticionario(a), se establece diálogo con las NNA X.P.W 15 años de edad lleva 1 mes y medio vinculada, D.L 16 años lleva 4 meses vinculada al PARD, L. R 15 años lleva un mes vinculada al operador, C.D 16 años lleva un mes de permanencia en el operador A.P 14 años lleva 13 días vinculada al operador, durante el diálogo con las usuarias, manifiestan que no han sido víctimas de situaciones de connotación sexual por parte de sus compañeros ni han identificado conductas sexualizadas que vulneren su integridad, asimismo, refieren que durante su permanencia en el operador no han experimentado ni presenciado situaciones que representen un riesgo para su seguridad o bienestar físico y emocional.

Las usuarias indican que no han observado la presencia de objetos cortopunzantes, armas u otros elementos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas dentro del entorno institucional. Igualmente, expresan sentirse respaldadas por el equipo interdisciplinario, destacando el acompañamiento permanente, la disposición para brindar orientación y la atención oportuna frente a las diferentes situaciones que puedan presentarse.

De igual manera, manifiestan que, durante el desarrollo de las actividades compartidas con los niños, “hombres”, siempre cuentan con el acompañamiento y la supervisión del talento humano del operador, lo que les genera mayor sensación de seguridad, confianza y protección dentro de los espacios institucionales.

Se genera de igual forma dialogo con los usuarios J.M.A 13 años un mes y medio de permanencia en el operador, B.R 17 años lleva 20 días vinculado, J.G 12 años lleva una mes y 21 días integrando el operador, J.C 16 años lleva 26 días de ingreso, A.D 17 años lleva 29 días vinculado, en el marco del diálogo sostenido con los usuarios, algunos refieren que un compañero presuntamente presentaba conductas de tipo sexualizado que, según sus manifestaciones, incidían en la estabilidad y dinámica del grupo, el operador refiere que ante la identificación de dichas conductas, se realizaron las intervenciones implementando medidas de supervisión y acompañamiento orientadas a preservar la convivencia y el bienestar de los usuarios y posterior traslado del NNA en mención a otra institución para el manejo pertinente, mitigando conductas de riesgo para los NNA que integran en el momento el operador.

De igual manera, los usuarios refieren que algunos compañeros que ya fueron trasladados elaboraban modificaciones en elementos de uso cotidiano, como cepillos de dientes y cucharas, con la finalidad de convertirlos potencialmente en objetos con los cuales podrían agredir a otros compañeros, no obstante, manifiestan que, durante el tiempo en que estas situaciones fueron identificadas, no se presentaron hechos concretos de agresión asociados al uso de dichos elementos pero señalan que, una vez el equipo interdisciplinario tuvo conocimiento de estas actuaciones, procedió a realizar la aprehensión de los elementos, como medida preventiva y de control institucional, con el fin de mitigar posibles factores de riesgo para la integridad y seguridad de los usuarios y seguimiento por parte de infancia y adolescencia.

Respecto a la presunta amenaza de trasladar a los usuarios al municipio de Sasaima como mecanismo de intimidación, refieren los usuarios que algunos compañeros mencionan este operador indicando que la permanencia no fue satisfactoria, pero ninguno de los NNAJ con los que se mantuvo el dialogo ha estado vinculado a la fundación ubicada en ese lugar.

Desde el ejercicio de supervisión, y teniendo en cuenta la información aportada por los usuarios durante el diálogo, el recorrido de verificación realizado y la información suministrada por el operador, se observa la pertinencia de solicitar la autorización por parte de la Defensoría de Familia para la realización de un proceso de verificación por parte del equipo de Infancia y Adolescencia, como medida preventiva.

Lo anterior con el fin de efectuar una revisión integral y rigurosa de los diferentes espacios que conforman el operador, dando estricto cumplimiento a los protocolos institucionales establecidos y garantizando que el procedimiento se desarrolle con enfoque de protección y respeto por los derechos de los beneficiarios, evitando cualquier acción que pueda generar vulneración de estos.

Asimismo, esta medida busca identificar de manera oportuna posibles factores de riesgo asociados a la presencia de elementos u objetos que, por sus características, puedan representar un peligro para la integridad física, emocional o la seguridad de los beneficiarios, permitiendo implementar las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para fortalecer los entornos de protección y minimizar la ocurrencia de situaciones que puedan generar algún tipo de afectación.

Se recomienda la activación de las rutas institucionales de atención y restablecimiento de derechos, en razón de los indicadores de riesgo identificados de acuerdo con la verbalización de los usuarios, ya que se reportan experiencias que podrían estar relacionadas con una presunta exposición a situaciones de contenido sexual, por lo que resulta pertinente realizar una

valoración integral y adelantar las actuaciones correspondientes para garantizar la protección de sus derechos y el esclarecimiento de los hechos y activación de la guía teniendo en cuenta lo siguiente:

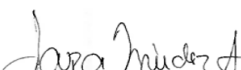
"Violencia sexual 47: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor⁴⁸. Incluye aquellos casos en que el (la) agresor(a) obligue a la víctima a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Todo acto sexual con persona menor de 14 años es considerado abuso en tanto no existe la capacidad de consentir y esto afecta su desarrollo personal, consecuentemente siempre será considerado violencia sexual. Las formas de coacción pueden ser chantaje, soborno, manipulación, entre otros."

El operador entrega soporte de activación de guía del usuario relacionado por los usuarios en el dialogo realizado.

En relación con las experiencias referidas por los usuarios con relación al operador de Sasaima, se recomienda fortalecer los procesos de sensibilización para promover que puedan compartir sus vivencias de manera libre, voluntaria y en un contexto de confianza, contando con el acompañamiento del equipo interinstitucional, esto permitirá una valoración integral de las situaciones expuestas y la definición de las acciones de atención y protección que correspondan.

Finalmente, la Supervisión del ICBF Regional Bogotá reitera su compromiso institucional con la garantía de la adecuada prestación del servicio, la supervisión permanente de los operadores y la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,


LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR
Supervisora del contrato – Profesional especializado
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Anexo: sin anexos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johanna Torrado – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		04/05/2026
Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo Jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		28/07/2026

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Pública



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080